

OFICIO

N° 10439

8 de Mayo de 2019



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Su Oficio CTSS N° 077-2019 de fecha 12 de

EST

marzo de 2019.

MAT.: Responde sobre impacto en pensiones por

Retiro Programado ante reducción en edad máxima de las tablas de mortalidad

vigentes.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A: SR. PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

En relación al antecedente, me permito informar lo siguiente:

Sobre el uso y aplicación de las Tablas de Mortalidad:

La Superintendencias de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero tienen la obligación legal de establecer y actualizar periódicamente las Tablas de Mortalidad que se utilizan para el cálculo de:

- Las pensiones por retiro programado, según lo establecido en el artículo 65 del D.L 3.500.
- Los aportes adicionales que las compañías de seguros deben enterar para pensiones de invalidez y sobrevivencia, según lo establecido en el artículo 55 del D.L 3.500.
- Las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias y que participan del seguro de invalidez y sobrevivencia, según lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. 251.

Si las tablas de mortalidad subestimaran la expectativa de vida, se tendrían impactos negativos en estos tres aspectos:

- Se acabaría tempranamente el ahorro de los pensionados en retiro programado, sin cubrir la totalidad de los años de retiro.
- Las compañías de seguros que cubren el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) pagarían menores aportes adicionales a la cuenta de los afiliados que se pensionen por estos siniestros.
- Se exigirían menores reservas técnicas que las necesarias, poniendo en riesgo el pago de las pensiones en renta vitalicia al afectar la solvencia de las compañías de seguros.

El Cuadro 1 muestra que alrededor de la mitad de los pensionados utilizan las Tablas de Mortalidad:

Cuadro 1: Número de pensionados por vejez
Diciembre 2018

	Número de personas	Utilizan TM
Pensión Básica Solidaria	587.259	No
Afiliados a AFP (D.L. 3.500)	1.533.164	Sí
Sistema antiguo (administrado por IPS)	621.672	No
Total	2.742.095	

Fuente: Ficha Estadistica Previsional N°75-Febrero 2019, datos al 30 de diciembre de 2018.

Cabe mencionar que 575.208 pensionados del D.L. 3.500 reciben APS, por lo que las tablas de mortalidad los afectan en menor medida (datos de diciembre 2018).

II. Sobre el cálculo de las expectativas de vida y edad final de las TM

La expectativa de vida (EV) es una estimación de los años de sobrevida **promedio** de una persona. Por lo tanto, hay personas que vivirán más que este promedio y otras, menos. La EV se calcula usando las probabilidades de sobrevivencia a cada edad, para todas las edades posibles. El Cuadro 2 muestra las EV de la TM de vejez para mujeres y hombres a los 60 y 65 años, respectivamente:

Cuadro 2: EV en 2018 según TM vejez

Sexo	Edad	Sobre vida	EV
Mujer	60	30,7	90,7
Hombre	65	20,6	85,6

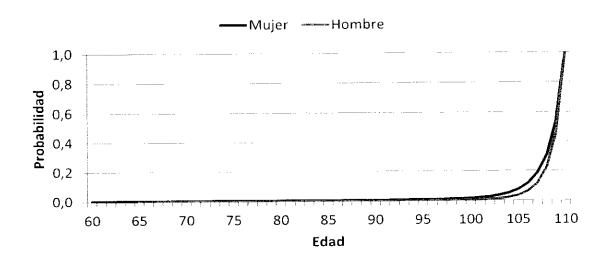
Fuente: Elaboración propia Superintendencia de Pensiones.

Por su parte, la última edad posible, es la última edad que una persona **podría** alcanzar. Es decir, las TM reconocen que existe una probabilidad, aunque pequeña, de que alguna persona alcance esa edad. La edad máxima en las tablas de mortalidad chilenas es 110, pero se reconoce que la probabilidad de alcanzar dicha edad es baja, excepto para edades muy avanzadas. A diciembre de 2018 se observaron 126 pensionados con más de 100 años de edad (cuadro 4, sección III).

Una mujer con 60 años el 2018 tiene una EV de 91 años (ver Cuadro 2) y la **probabilidad** de que alcance los 110 años es 0,2%. Es decir, 2 de cada 1.000 mujeres de 60 años alcanzarán los 110 años. Para el caso de un hombre con 65 años el 2018 tiene una EV de 86 años (ver Cuadro 2). La probabilidad de que alcance los 110 años es 0,01%, es decir 1 de cada 10.000 hombres de 65 años vivirán hasta los 110 años.

La Figura 1 muestra dichas probabilidades y su evolución con la edad.

Figura 1: Probabilidad de alcanzar los 110 años



Fuente: Elaboración propia Superintendencia de Pensiones.

En resumen, mientras que la EV es la edad promedio que alguien debiera alcanzar, la última edad es la máxima edad que podría alcanzar.

Cabe mencionar que el proceso de construcción de las tablas de mortalidad vigentes contó con la asesoría técnica de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta asesoría incluyó dos visitas a Chile, además del permanente apoyo durante el proceso. El informe final de la OCDE concluye que:

"El enfoque adoptado por los equipos técnicos de la SP y SVS está claramente dentro de las mejores prácticas en tablas de mortalidad entre los países de la OCDE. Desde este punto de vista, la OCDE no tiene ninguna objeción importante a las tablas de mortalidad reglamentarias propuestas y los supuestos detrás de ellas."

Respecto de la edad final de las TM, el informe indica:

"La edad máxima de 110 años asumida por las tablas de mortalidad 2014 chilenas es baja en comparación con los estándares internacionales. De hecho, es la menor entre las tablas de mortalidad aquí evaluadas. Una edad máxima de 120 años se está convirtiendo en el estándar para las tablas de mortalidad que se han desarrollado recientemente (e.j. Canadá y Estados Unidos), aunque algunas tablas van más allá incluso de esta edad (e.j. Suiza ERM/F 2000)."

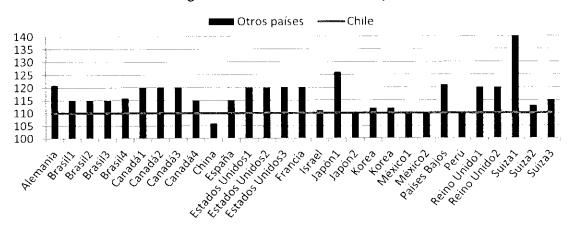
Y recomienda:

"Sin embargo, la mortalidad experimentada a esas edades [sobre 90 años] debiera ser monitoreada atentamente y debiera preverse la actualización de la edad máxima para alinearla con la práctica internacional en futuras revisiones de la tabla."

En efecto, las tablas de mortalidad destinadas al pago de pensiones o reservas técnicas a nível internacional alcanzan, en su mayoría, edades superiores a los 110 años. La Figura 2 muestra las últimas edades de países y tablas evaluados en el estudio *Mortality Assumptions and Longevity Risk* (OECD 2014)

http://www.oecd.org/publications/mortality-assumptions-and-longevity-risk-9789264222748-en.htm

Figura 2: Última edad en otros países



Fuente: OECD.

Nota: En algunos países del gráfico se especifica más de un usuario de tablas de mortalidad, detallados en la tabla siguiente:

Pais	Nombre Tabla Mortaliad	Usuario
Alemania	DAV 2004 R	Proveedor RV
Brasil1	1996 US Annuity 2000 Basic table	Proveedor RV
Brasil2	1996 US Annuity Female / Male	Plan de pensiones
Brasil3	1983IAM (1983a)	Plan de pensiones
Brasil4	8R-EMS 2010	Proveedor RV
Canadá1	GAM-94 / CIA minimum improvement base	Proveedor RV
Canadá2	UP-94 / Scale AA	Plan de pensiones
Canadá3	CPM4	Plan de pensiones
Canadá4	CPM2014	Plan de pensiones
China	CL(2000-2003)	Ambos
España	PERM/F 2000	Ambos
Estados Unidos1	GAM-94 generational tables using Scale AA for solvency	Proveedor RV
Estados Unidos2	RP2000	Plan de pensiones
Estados Unidos3	RP2014	Plan de pensiones
Francia	TGH/TGF 2005	Ambos
Israel	Israel Mortality Tables 2013	Ambos
Japón1	SMT 2007	Proveedor RV
Japón2	EPI tables	Plan de pensiones
Korea1	KIDI mortality table annuity provider rates	Proveedor RV
Korea2	KIDI mortality table - corporate pension plan rates	Plan de pensiones
México1	EMSSA CMG 2009, EMSI-IMSS CMG 2009 and EMSSI-ISSSTE CMG 2009	Proveedor RV
México2	EMSSA 97	Plan de pensiones
Paises Bajos	AG-Prognosetafel 2010-2060	Ambos
Perú	RV-2004 ajustadas	Ambos
Reino Unido1	PCMA/PCFA 2000 tables	Proveedor RV
Reino Unido2	Self-Administered Pension Scheme (SAPS) tables series 2	Plan de pensiones
Suiza1	ERM/F 2000	Proveedor RV
Suiza2	BVG/LPP 2010	Plan de pensiones
Suiza3	VZ 2010	Plan de pensiones

III. Sobre el efecto de acortar las TM

Se evalúa el aumento en pensiones por RP ante una disminución en la edad máxima de las actuales tablas de mortalidad a 100, 95, 90 y 85 años respecto de la edad máxima vigente (110 años).

Para todos los cálculos se utiliza como supuesto una Tasa de Interés Técnica de Retiro Programado (TITRP) de 2,91% (tasa vigente a diciembre 2018).

Si las TM 2014 se truncaran a los 100 años, un hombre de 65 años el 2018 recibiría una pensión un 0,16% superior a la que recibe con las TM actuales. En el caso de una mujer de 60 años al 2018, el incremento sería de 0,61%.

El cuadro 3 muestra las otras opciones de truncamiento de las TM y su efecto en pensión.

Cuadro 3: Aumento porcentual en pensión respecto de las TM vigentes, según límite de edad de las TM

Edad límite TM	Hombre 65 años	Mujer 60 años
100	0,16%	0,61%
95	1,21%	2,77%
90	4,92%	7,86%
85	13,96%	17,30%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Cabe mencionar que las actuales pensiones no se verían modificadas, pues el cálculo se realiza con las tablas de mortalidad que estaban vigentes al momento de la jubilación.

Si bien el aumento en pensión al truncar la edad de máxima de las TM vigentes es positivo, cabe mencionar que un importante número de pensionados hubiese quedado descubierto si se observa la situación a diciembre 2018. Por ejemplo, si bien truncar la edad límite de la TM a 85 años aumentaría la pensión entre 13% y 17% respecto del escenario con edad límite 110 años (cuadro 3), en la actualidad más de 36 mil pensionados ya habrían agotado su ahorro quedándose sin pensión (cuadro 4).

Cuadro 4: Número de pensionados según edad a diciembre 2018

Intervalo de edad	Número de pensionados	
Mayores de 100 años	126	
Mayores de 95 años	1.216	
Mayores de 90 años	9.252	
Mayores de 85 años	36.040	

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Finalmente, respecto de las consultas sobre variaciones en provisiones técnicas y en montos de rentas vitalicias actuales y futuras, al ser de competencia de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esta Superintendencia derivó vía oficio la solicitud en el antecedente.

Saluda atentamente a usted,

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ Superintendente de Pensiones

- Sr. Pedro Muga, Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados de Chile.
- Sra. Intendenta de Regulación
- Arch. División Estudios
- Arch. Oficina de Partes
